



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 246 del seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00044-00, instaurada por la señora **JORGE NELSON LÓPEZ MORALES(C.C. 15.352.084)** y **JAIRO WILSON LÓPEZ MORALES (C.C. 15.352.610)**, quienes actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

**PREDIO “El Hoyo”**

<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURIDICA CON EL BIEN</b>	Propietarios (según solicitud, al momento del desplazamiento)
<b>VEREDA:</b>	Chalarca
<b>MUNICIPIO:</b>	La Unión
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-400-00-01-00-00-0007-0049-0-00-00
<b>FICHA PREDIAL:</b>	14101066

<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	017-8300
<b>ÁREA:</b>	4 hectáreas 8.913 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

### LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 284748 en línea quebrada que pasa por el punto 284748A en dirección suroriente hasta llegar al punto 284743 con el CAMINO VEREDAL CRUZ ROJA en una distancia de 63,61 metros</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 284743 en línea quebrada que pasa por los puntos 284744 y el punto 284744A en dirección suroriente hasta llegar al punto 284745 con el predio del señor ANTONIO PATIÑO por una distancia de 380,79 metros.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 284745 en línea quebrada que pasa por los puntos 284745A en dirección surpccidente, luego cambia de rumbo pasando por el punto 284746 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 284747 con el predio del señor JORGE VALENCIA por una distancia de 306,24 metros.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 284747 en línea quebrada que pasa por el punto 284747A en dirección noroccidente, luego cambia de rumbo en línea quebrada para pasar por los puntos 284747B y 284747C en dirección nororiente hasta llegar al punto 284748 con la VÍA VEREDAL CHALARCA por una distancia de 300,45 metros.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de La Unión (Antioquia).

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**